

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 73.

Martes 17 de Diciembre.

AÑO DE 1867.

Este Periódico se publica todos los Martes, Jueves y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte. — Número suelto 2 reales.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago a real por línea.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA.

#### Circular número 134.

#### Sección de Fomento. — Obras públicas.

El Excmo. Sr. Director general de Obras públicas, con fecha 6 del corriente me trascribe la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha lo siguiente: — Excmo. Sr.: Deseando la Reina (que Dios guarde) promover la ejecución de Obras públicas en aquellos puntos en que sean más necesarias para remediar en lo posible la precaria situación de la clase jornalera; ha tenido a bien disponer que se inviertan por administración hasta 16.000 escudos en la carretera de tercer orden de Casas de Millán a Valverde del Fresno por Coria y los Hoyos, sección de Puente de Guadamil a Coria, cuyo proyecto fue aprobado por Real orden de 18 de Julio de 1864, con su presupuesto de 3091746 escudos 406 milésimas; en la inteligencia de que el punto en que han de tener lugar los trabajos, ha de ser entre Coria y Moraleja.»

Y por cuanto perseverando el Gobierno de S. M. en su deseo constante de desarrollar las obras públicas, y no menos solícito en tender su mano benéfica y protectora á las clases menesterosas, ha dictado la preinserta acertada disposición, he acordado se le dé la mayor publicidad, escitando al propio tiempo el celo y particular interés de los propietarios cuyas fincas han de ser ocupadas perpétuamente, los cuales espero que no se opondrán á la inmediata ejecución de las mencionadas obras, sin perjuicio de

que en su día se les indemnice el precio de las expropiaciones, teniendo en cuenta que no solo reconocerán la importancia de aquellas, bajo el punto de vista de las respectivas localidades, sino que hoy interesa más, puesto que se trata de facilitar los medios para que se ocupen los braceros que carecen de trabajo, único recurso con que cuentan para proporcionarse su subsistencia.

Cáceres 13 de Diciembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

#### Circular número 135.

Se anuncia por término de 30 días, contados desde la inserción en este periódico oficial, la subasta de las obras de reparación del ex-convento de Jesús, habilitándole para establecer en él la Escuela Normal de Maestros, con sujeción á los planos, presupuesto y condiciones facultativas y económicas designadas en el expediente.

Dicho acto tendrá lugar en mi despacho á las doce del día 15 del mes de Enero próximo.

El tipo ó presupuesto de la obra asciende á la cantidad de 10.523 escudos 280 milésimas, siendo necesario para tomar parte en la subasta la consignación previa de 526 escudos 164 milésimas en la Caja sucursal de depósitos de esta provincia.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo siguiente: D. F. de T., vecino de... enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia con fecha... de los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demas documentos relativos á las obras de reparación del ex-convento de Jesús, se comprometo á ejecutarlas de su cuenta y riesgo con estricta sujeción á los citados documentos por la cantidad de... (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación referida; advirtiéndose que todos los documentos arriba mencionados se hallan de manifiesto desde este día en la Secretaría de este Gobierno de provincia.

Cáceres 15 de Diciembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

#### Circular número 136.

La Dirección general de Rentas Estancadas y Loterías, con fecha 7 del corriente, me comunica lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Cipriana Ruiz, hija de don Damian, M. N. de Esparragosa de La-

res, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Dirección, á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demas periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que he dispuesto se inserte en el periódico oficial á los fines que se expresan.

Cáceres 11 de Diciembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

#### SECCION DE FOMENTO.

#### Obras públicas. — Caminos vecinales.

Ultimado por la Diputación provincial el plan de caminos vecinales que se publicó en el Boletín núm. 24, correspondiente al 24 de Agosto anterior, este Gobierno de provincia, en virtud de la autorización que le concede el art. 63 del Real decreto de 17 de Octubre de 1863, ha acordado aprobar el mencionado plan, en la forma siguiente:

- | Caminos vecinales de primer orden.   | Pueblos que deben contribuir á su construcción y conservación.  |
|--|---|
| 1.º De Plasencia á Avila por el puerto de Tornavacas y pueblos enclavados en el valle del rio Jerte (parte comprendida en la provincia).   | Plasencia, Casas del Castañar, Cabrero, Piornal, Valdastillas y Rebollar, Navaconcejo, Cabezuela, Jerte y Tornavacas.   |
| 2.º De Plasencia á Naval Moral de la Mata, con ramal á Jarandilla.   | Plasencia, Malpartida, Toril, Casatejada, Pasaron, Garganta, Torremenga, Jaraiz, Collado, Cuacos, Aldeanueva, Guijo de Santa Bárbara y Jarandilla.                                    |
| 3.º De Jarandilla á empalmar con la carretera de Madrid á Badajoz, pasando por Losar, Viandar, Talaveruela, Valverde y Villanueva de la Vera, (parte comprendida en la provincia). | Jarandilla, Losar, Viandar, Talaveruela, Valverde, Villanueva, Madrigal y Robledillo.   |
| 4.º De Plasencia á Coria por Galisteo.   | Plasencia, Galisteo y Coria.  |
| 5.º De Coria á Zarza la Mayor por Celavín.   | Portaje, Pescueza, Cachorrilla, Celavín, Zarza y Coria.   |
| 6.º De Cáceres hasta los límites de la provincia con dirección á Medellín por Torrequemada, Torremocha, Valdefuente, Valdemorales y Almoharín, con ramal á Montánchez.             | Torremocha, Valdefuente, Torre de Santa María, Valdemorales, Almoharín, Montánchez, Zarza de Montánchez, Salvierra, Benquerencia, Botija, Albalá, Cáceres, Torreorgaz y Torrequemada. |
| 7.º De Alcántara á empalmar con la carretera de Cáceres á Herrera en Membrió.  | Alcántara y Membrió.  |
| 8.º De la carretera de Herrera entre Malpartida y Aliseda, á empalmar con la de Salamanca á Cáceres, en el alto de Alconétar por Arroyo del Puerco.                                | Aliseda, Arroyo del Puerco y Malpartida.  |

- 9. De Zerita á Torrequemada por Santa Cruz de la Sierra. } Torrequemada, Conquista, Herguijuela, Santa Cruz de la Sierra, Puerto de Santa Cruz, Ibahernando, Robledillo, Santa Ana, Zerita, Campo, Abertura, Alcollarin y Ruanes.
- 10. De Miajadas á Medellin (parte comprendida dentro de la provincia). } Miajadas.
- 11. De Cáceres á Plasencia por Casar, Talaván y Miravel. } Cáceres, Talaván, el Casar, Miravel y Plasencia.
- 12. De Hoyos á Valverde del Fresno. } Hoyos, Trevejo, Villamiel, San Martín de Trevejo, Eljas y Valverde del Fresno.
- 13. De Cáceres á Badajoz por la Puebla de Ovando (parte comprendida en la provincia con ramal á Alberquerque). } Cáceres y Malpartida.
- 14. De Aliseda á empalmar con el ramal de Albuquerque. } Aliseda.
- 15. De Navas del Madroño á Garrovillas de Alconetar. } Navas del Madroño y Garrovillas.
- 16. De Alcántara á Moraleja por Zarza la Mayor. } Alcántara, Zarza la Mayor, Moraleja, Cilleros y Perales.
- 17. De Trujillo á empalmar con el camino de Cáceres á Montánchez en Torrenrocha por la Cumbre, Plasenzuela y Botija. } Trujillo, Cumbre y Plasenzuela.
- 18. Del Cañaveral á Miravel por Casas de Millán, con ramal á Serradilla. } Miravel y Serradilla.
- 19. De Miravel á Plasencia. } Plasencia y Miravel.
- 20. De Coria á Villanueva de la Sierra, por Guijo de Coria, Campo y Pozuelo. } Calzadilla, Guijo de Coria, Campo, Pozuelo y Villanueva de la Sierra.
- 21. De Hervás á empalmar con la carretera de Salamanca á Cáceres entre Aldeanueva y Baños. } Hervás.
- 22. De Herrerueta á Arroyo del Puerco por la casa de Araya. } Herrerueta, Brozas y Arroyo del Puerco.
- 23. De Valencia de Alcántara á Cedillo, con ramal á Herrera. } Valencia de Alcántara, Cedillo y Herrera de Alcántara.
- 24. De Brozas á Salorino. } Salorino y Brozas.
- 25. De Membrió á empalmar con la carretera de Cáceres á Herrera, por Carvajo y Santiago de Carvajo. } Carvajo y Santiago.
- 26. De Plasencia á Villanueva de la Sierra por Montehermoso y Valdeobispo. } Plasencia, Carvajo, Valdeobispo, Montehermoso, Villanueva de la Sierra, Villa del Campo, Pozuelo, Guijo Quemado y caserío de Palacios.
- 27. De Granadilla por Mohedas, Casar de Palomero, Caminomorisco, Vegas de Coria, Mestas, conventos de Batuecas y Alberca (parte comprendida en la provincia). } Pinofranqueado, Casar de Palomero, Rivera Oveja, Mohedas, Cerezo y Granadilla.
- 28. De la carretera de Castilla, partiendo del Almendral á Granadilla, por Oliva y puente de Cáparra (parte comprendida en la provincia). } Oliva, caserío de Cáparra, Guijo, Zarza de Granadilla, caserío de Berrocoso y villa de Granadilla.
- 29. De Montehermoso á Granadilla, por Santibañez, Ahigal y Guijo. } Montehermoso, Guijo de Granadilla, Granadilla, Aceituna, Santibañez y Ahigal.
- 30. De Trujillo á Castañar de Ibor por Madroñera, Aldeacentenera, Cabañas, Roturas y Robledollano. } Trujillo, Madroñera, Aldeacentenera, Torrecillas, Deleitosa, Cabañas, Roturas, Navezuelas, Solana y Robledollano.
- 31. De Villanueva de la Sierra á empalmar con el de Granadilla á la Alberca. } Torrecilla de los Angeles y Caminomorisco.
- 32. De Casas del Puerto de Miravete á Castañar de Ibor por Romangordo, Higuera y Fresnedoso. } Casas del Puerto, Romangordo, Higuera, Campillo, Fresnedoso y Castañar de Ibor.
- 33. De Conquista á Logrosan por Garcia y Berzocana. } Zorita, Garcia, Conquista, Berzocana, Logrosan y Cañamero.
- 34. De Granadilla á Sequeros empalmado con el que va desde este punto á Bejar, tocando con Martinebron (parte comprendida en la provincia). } Granadilla y todos los pueblos del partido en la derecha del Alagon.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para que llegue á noticia de los Ayuntamientos, siendo de advertir que los caminos comprendidos en el plan anterior, tendrán la anchura máxima que determina el art. 6 de la ley de 28 de Abril de 1849, sin perjuicio de disminuir la via, si la escasez de recursos ó las dificultades de oposicion lo aconsejasen.

Cáceres 10 de Diciembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

*Seccion de Fomento.—Minas.*

Por don Manuel Silva, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno con fecha de ayer, una solicitud de investigacion con el nombre de Amaltea, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo en terreno de la propiedad de don Juan Hilario Gomez y don Antonio Rios, término de Casas de Don Antonio, en la llamada Hoja de la Tinaja, sitio Manantio del Lobo; que linda por O. con la Hoja del Hocino de las Casas, N. camino de Albalá á la Aldea, E. trozo del Corral Cano de Albalá, S. arroyo de Bambarrona, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojon á 30 metros hácia el Mediodia de la vereda que de Albalá conduce al Manantio del Lobo y cosa de 80 metros al P. de la linde divisoria de los términos de Casas y Albalá, desde el cual se medirán 100 metros al E. y otros 100 al O., fijando la primera y segunda estaca; desde las que, en direccion N. E., se levantarán dos paralelas de 600 metros, colocando la tercera y cuarta estacas, cerrándolas por otra línea paralela á la primera de 200 metros, quedando cerrado el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias, que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 14 de Diciembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

*Seccion de Fomento.—Montes.*

El dia 21 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Madrigal, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte Umbria de Helechoso, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 100 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 11 de Diciembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

*Seccion de Fomento.—Montes.*

El dia 21 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Zorita, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de bellota de las dehesas Caballeria, Zorro, Corral Alto y Cincho de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de

50 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 11 de Diciembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

*Seccion de Fomento.—Montes.*

El dia 23 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Casas de Don Antonio, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de poda y limpia de la dehesa boyal y cuartel Roaguero y Riallo, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 55 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 13 de Diciembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

*Seccion de Fomento.—Montes.*

El dia 23 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Jaraiz, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte Morisca y Cerro de la Cabeza de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 34 escudos los del primero y 18 escudos los del segundo, en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 13 de Diciembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

*Seccion de Fomento.—Montes.*

El dia 23 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Mouroy, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte Términos, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de

lirá postura menor que la cantidad de 1240 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción a lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Cáceres 13 de Diciembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

lirá postura menor que la cantidad de 45 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción a lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 16 de Diciembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

**Seccion de Fomento.—Montes.**

El día 23 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Casillas, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte Hoja del Rinconcillo, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestión no se admitirá postura menor que la cantidad de 60 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción a lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 13 de Diciembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

**Seccion de Fomento.—Montes.**

El día 27 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Acehuche, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de poda y limpia procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestión no se admitirá postura menor que la cantidad de 12 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción a lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 16 de Diciembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

**Seccion de Fomento.—Montes.**

El día 27 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo del Toril, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestión no se admitirá postura menor que la cantidad de 12 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción a lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

**Seccion de Fomento.—Montes.**

El día 27 de Diciembre y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Descargamaria, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de los asientos de colmenas titulados Huerta, los del Puerto, Dehesas y Aguila Cana, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por el Sr. Gobernador en 16 de Octubre último.

A la subasta en cuestión no se admitirá postura menor que la cantidad de 466, 66, 266 y 66 milésimas de escudo en que respectivamente ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción a lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 16 de Diciembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

**Seccion de Fomento.—Montes.**

El día 27 de Diciembre y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Cabezabellosa, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos procedente del monte dehesa Radas de San Hipólito, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestión no se admitirá postura menor que la cantidad de 300 escudos, en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción a lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 16 de Diciembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Anuncio de la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento de Villa del Campo.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Villa del Campo, dotada con el sueldo anual de 500 escudos satisfechos de los fondos municipales.

Las personas que aspiren á obtener la plaza además de la capacidad neces-

ria tendrán cumplidos 25 años de edad, abtenor de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al presidente del mencionado Ayuntamiento, dentro de los 30 días siguientes al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que pasado este término, se proveerá la espresada Secretaría con sujeción á lo dispuesto en el art. 91 de la ley municipal vigente reformada, Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Cáceres 14 de Diciembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

**GOBIERNO MILITAR**

**DE LA PROVINCIA DE CACERES.**

**Circular.**

El Alcalde del pueblo de esta provincia en donde tenga su residencia doña Mercedes Leon, dará pronto conocimiento á este Gobierno militar, con el fin de que pueda ser evacuado un asunto que interesa muy especialmente á espresada señora.

Cáceres 13 de Diciembre 1867.—El Brigadier Gobernador, Salcedo.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA**

**DE LA PROVINCIA DE CACERES.**

Recuerda el anuncio para las subastas de pólvora que deben realizarse el 16 del mes actual.

En el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al Sábado 30 de Noviembre último, se publicó un anuncio llamando licitadores á las subastas de pólvoras de minas y superior de caza, que simultáneamente deben intentarse á la una del día 16 del mes corriente en esta Administracion y las de las subalternas de Brozas, Montehermoso, Cabezueta, Torrejoncillo y Miajadas, por los kilogramos del referido artículo que á cada una se designan en el indicado periódico; y á fin de que puedan tener presente el día de las subastas los que se propongan interesarse en ellas, he creído deber publicar este segundo anuncio recordando las.

Cáceres 13 de Diciembre de 1867.—P. I., José Ramon Valledor.

**ADMINISTRACION SUBALTERNA DE RENTAS ESTANCADAS DE GRANADILLA.**

A los treinta días de publicado este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y á las doce de su mañana tendrá lugar en la puerta de la oficina de esta Administracion subalterna, la subasta de 200 cajones de pino, envases de tabacos, divididos en lotes de á diez y al precio de 3 escudos cada uno; advirtiéndose no se entregarán á los interesados el lote ó lotes que hubieren rematado hasta despues de obtenida la correspondiente aprobación de la Direccion general del ramo.

Dado en Granadilla á 8 de Diciembre de 1867.—El Administrador, Anastasio Iglesias.

El Lic. don Juan Bohigas Izquierdo, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Manuel Gonzalez Granda, Administrador que fué de Hacienda pública de esta provincia, para que en el término de quince días, á contar desde el de la fecha, comparezca en este mi Juzgado á hacer uso del derecho que le corresponde en la causa que en el mismo se sigue por ante el infrascrito Escribano, contra D. Juan Maza Rodriguez, vecino de Alcántara, por desacato grave é injurias al repetido Sr. Granda en la autoridad que ejerció como tal Administrador; pues por auto de este día así lo tengo acordado.

Cáceres 12 de Diciembre de 1867.—Juan Bohigas.—Por su mandado, José Enciso Parrales.

D. Benito Navarro Sanchez, Caballero de la inclita orden de San Juan, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido.

Hago saber: Que por D. Juan Ramon Vivas Magarino, vecino de Brozas, se ha acudido á este Juzgado en 1.º del corriente, acompañado de documentos justificativos, en reclamacion de que se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes, previas las formalidades que se requieren, en uso del derecho que se le concede por el art. 24 de la Ley electoral de 18 de Julio de 1865; y en su virtud, con fecha de hoy he mandado se publique la pretension que hace el D. Juan Ramon, por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta villa y la de Brozas, y que se inserte en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de aquel en que tuviese lugar la insercion, se presenten en este Juzgado los que se opongan á la inclusion solicitada.

Dado en Alcántara á 7 de Diciembre de 1867.—Benito Navarro.—Por mandado de su señoría, Agustin Luxan Cava.

Hago saber: Que por D. Juan Castellano, de esta vecindad, se ha acudido á este mi Juzgado con escrito de 9 del actual, acompañado de documentos justificativos, en reclamacion de que se excluyan de las listas electorales de este distrito para Diputados á Cortes, á D. Andrés Borrega Lopez, D. Angel Torres Lopez, D. Vicente Esparrago y D. Zacarias Gonzalez Durán, vecinos de Brozas, por haber perdido el derecho de tales electores, en razon á que ninguno de los cuatro relacionados satisface la cuota legal, segun se acredita de la documentacion presentada; y en su virtud he mandado, por auto del mismo día, se publique en esta villa, la de Brozas y en el Boletín oficial de la provincia, admitiendo dicha demanda y que sean citados y emplazados los mismos en los términos que preceptua el art. 37 de la Ley electoral vigente; á fin de que dentro del término de veinte días se presenten en este Juzgado á sostener su derecho.

Dado en Alcántara á 11 de Diciembre de 1867.—Benito Navarro.—Por su mandado, Agustin Luxan Cava.

Hago saber: Que por D. Roman Or-

tiz, vecino de Brozas y elector de esta seccion, se ha acudido á este Juzgado con escrito de 7 del actual, acompañado de documentos justificativos, en reclamacion de que se excluya de las listas electorales de este Distrito, para Diputados á Cortes en que venia figurando como elector al Presbítero D. José Diaz Maldonado, de aquella vecindad, por haber perdido el derecho de tal elector, en razon á haber cesado del cargo de Teniente ó Coadjutor de la parroquia de Santa Maria de dicha villa, y no satisficiera la cuota legal segun se acredita de la documentacion presentada; y en su virtud por auto de 9 del mismo he admitido dicha demanda, que se publique en esta villa, la de Brozas y en el Boletin oficial de la provincia, y que sea citado y emplazado al referido D. José Diaz Maldonado en los términos que preceptúa el art. 37 de la Ley electoral vigente, para que dentro del término de veinte dias se presente en este Juzgado á sostener su derecho.

Dado en Alcántara á 11 de Diciembre de 1867.—Benito Navarro.—Por su mandado, Agustin Luxan Cava.

Hago saber: Que por Marcelino Torres Berjano, vecino de Brozas, se ha acudido á este dicho Juzgado con escrito de 7 del actual, acompañado de los documentos justificativos, en reclamacion de que se le incluya en las listas electorales, previas las formalidades que para ello se requieren en uso del derecho que se le concede por el art. 24 de la Ley electoral de 18 de Julio de 1865; en su virtud, con fecha 9 del presente, he mandado se publique la pretension que hace el expresado Marcelino Torres por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre, en esta villa y en la de Brozas y que se inserte en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que dentro del término de veinte dias, contados desde la fecha de aquel en que tuviere lugar la insercion, se presenten en este Juzgado los que se opongán á la inclusion solicitada.

Dado en Alcántara á 11 de Diciembre de 1867.—Benito Navarro.—Por mandado de su señoría, Manuel de Brieva y Garcia.

Hago saber: Que por Gervasio Peranton Salgado y Tejado, vecino de Brozas, se ha acudido á este dicho Juzgado con escrito de 6 del actual, acompañado de los documentos justificativos, en reclamacion de que se le incluya en las listas electorales, previas las formalidades que para ello se requieren en uso del derecho que se le concede por el artículo 24 de la Ley electoral de 18 de Julio de 1865; en su virtud, con fecha 9 del actual, he mandado se publique la pretension que hace el expresado Gervasio Peranton Salgado y Tejado por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre en esta villa y en la de Brozas, y que se inserte en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que dentro del término de veinte dias, contados desde la fecha de aquel en que tuviere lugar la insercion, se presenten en este Juzgado los que se opongán á la inclusion solicitada.

Dado en Alcántara á 11 de Diciembre de 1867.—Benito Navarro.—Por mandado de su señoría, Manuel de Brieva y Garcia.

Hago saber: Que por Eustaquio Quiñones Jabato, vecino de Brozas, se ha

acudido á este dicho Juzgado con escrito de 7 del presente mes, acompañado de los documentos justificativos, en reclamacion de que se le incluya en las listas electorales, previas las formalidades que para ello se requieren, en uso del derecho que se le concede por el art. 24 de la ley electoral de 18 de Julio de 1865. En su virtud, con fecha 9 de este mes, he mandado se publique la pretension que hace el expresado Eustaquio Quiñones Jabato, por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta villa y en la de Brozas, y que se inserte en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que dentro del término de 20 dias, contados desde la fecha de aquel en que tuviere lugar la insercion, se presenten en este Juzgado los que se opongán á la inclusion solicitada.

Dado en Alcántara á 11 de Diciembre de 1867.—Benito Navarro.—Por su mandado, Manuel de Brieva y Garcia.

Hago saber: Que por Celestino Marchena y Marchena, vecino de Brozas, se ha acudido á este dicho Juzgado con escrito de 6 del actual mes, acompañado de los documentos justificativos, en reclamacion de que se le incluya en las listas electorales, previas las formalidades que para ello se requieren en uso del derecho que se le concede por el art. 24 de la ley electoral de 18 de Julio de 1865. En su virtud, con fecha 9 del presente mes, he mandado se publique la pretension que hace el expresado Celestino Marchena y Marchena, por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre, en esta villa y en la de Brozas, y que se inserte en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que dentro del término de 20 dias, contados desde la fecha de aquel en que tuviere lugar la insercion, se presenten en este Juzgado los que se opongán á la inclusion solicitada.

Dado en Alcántara á 11 de Diciembre de 1867.—Benito Navarro.—Por mandado de S. S., Manuel de Brieva y Garcia.

Hago saber: Que por don Juan Barriga Torres, Presbítero y Coadjutor de la parroquia de Santa Maria de la villa de Brozas, vecino de la misma, se ha acudido á este Juzgado con escrito de 9 del actual, acompañado de documentos justificativos en reclamacion de que se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes, previas las formalidades que se requieren, en uso del derecho que se le concede por el art. 24 de la ley electoral de 18 de Julio de 1865; y en su virtud, con fecha del 12 he acordado se publique la pretension que hace el don Juan Barriga por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta villa y la de Brozas, y que se inserte en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que dentro del término de 20 dias, contados desde la fecha de aquel en que tuviere lugar la insercion, se presenten en este Juzgado los que se opongán á la inclusion solicitada.

Dado en Alcántara á 14 de Diciembre de 1867.—Benito Navarro.—Por mandado de S. S., Agustin Lujan Cava.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUIJO DE GALISTEO.

##### Pedido de relaciones.

Con el fin de poder dedicarse la Jun-

ta pericial de este pueblo á la confeccion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1868 á 1869, se hace indispensable que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que en este término posean bienes, presenten relaciones juradas de su número y clase en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el 31 del corriente mes; apercibidos que de no verificarlo, ademas de sufrir la multa que impone el art. 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y de proceder de oficio y á su costa á la evaluacion de sus respectivas utilidades, no serán oidos en audiencia de agravios, con arreglo á lo que estatuye la Real orden de 3 de Setiembre de 1847 y otras disposiciones superiores.

Guijo de Galisteo 6 de Diciembre de 1867.—El Presidente del Ayuntamiento, Antonio Galindo.—D. S. A., Genaro Montero Blanco, Srio.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALDEA DEL CANO.

##### Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda dedicarse á la formacion del amillaramiento de la riqueza pública del mismo que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1868 á 1869, se hace preciso que todos los contribuyentes así vecinos como forasteros, presenten sus relaciones de los bienes que posean sujetos á dicha contribucion en la Secretaria de Ayuntamiento, en el término de un mes; apercibidos que de no realizarlo se verificará de oficio, parandoles el perjuicio que haya lugar.

Aldea del Cano 10 de Diciembre de 1867.—El Alcalde, Pascual Bazaga.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZARZA LA MAYOR.

##### Pedido de relaciones.

El Ayuntamiento que presido acordó en sesion del dia 8 del corriente invitar á todos los contribuyentes vecinos y forasteros para que en el término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, presenten en la Secretaria municipal relaciones de sus bienes propios y arrendados en esta jurisdiccion, para que á su vista pueda la Junta pericial dar principio á las operaciones que han de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año económico de 1868 á 1869, bajo las penas que señala el Real decreto vigente de este ramo, con la advertencia que no se hará ninguna traslacion de dominio sin presentar los títulos de pertenencia debidamente registrados en el de la Propiedad de este partido.

Zarza la Mayor 13 de Diciembre de 1867.—Manuel Lopez.

## ANUNCIOS.

### Venta.

Se vende un carro del pais, con dos mulas, en regular estado; la persona que desee adquirirlo, puede acudir á la Imprenta de este Boletin.

## LOTERIA NACIONAL

### PROSPECTO

DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1867.

Constará de 25.000 billetes, al precio de 200 escudos cada uno, divididos en décimos á veinte escudos; distribuyéndose 3.500.000 escudos en 4.000 premios, de la manera siguiente:

Premios	Escudos.
1 de .....	600000
1 de .....	200000
1 de .....	100000
2 de 50000 .....	100000
10 de 20000 .....	200000
22 de 10000 .....	220000
100 de 2000 .....	200000
1151 de 1000 .....	1151000
2499 reintegros de 200 escudos para los 2499 números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio mayor.	499800
99 aproximaciones de 1000 escudos cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 600000 escudos.	99000
99 idem de 1000 idem para los 99 números restantes de la centena del premio de 200000 escudos.	99000
9 idem de 1000 idem para los 9 números restantes de la decena del premio de 100000 escudos.	9000
2 idem de 5000 para los números anterior y posterior al del premio mayor.	10000
2 idem de 3600 idem para los números anterior y posterior al del premio segundo.	7200
2 idem de 2500 idem para los números anterior y posterior al del premio tercero.	5000
4000	3500000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 25000, y si fuese este el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicacion de las aproximaciones de 1000 escudos, se sobreentiende que, si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 9, el segundo al 8200 y el tercero al 15803, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero y segundo, y los 9 de la decena del tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 8101 al 8200 y del 15801 al 15810.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, segun queda dicho, todos los números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio de 600.000 escudos; de manera que si éste cabe en suerte al número 6217 ó al 6218 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminan en siete ó en ocho etc., ó sea uno por cada decena.

Al dia siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el artículo 28 de la Instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el Sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campana y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.

EL DIRECTOR GENERAL.

Cáceres: 1867.—Imp. de N. M. Jimenez.